

**APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DEL AREA DE
SANEAMIENTO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS**

FIRMANTES: OBEID - AGOSTO - JOAQUIN

DECRETO N° 2611

SANTA FE, 04 OCT 2006

V I S T O:

La gestión iniciada a través del Expediente N° 01801-0003074-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se propicia la aprobación de la Estructura Orgánica Funcional, con sus Misiones y Funciones, del área de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Asuntos Hídricos;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6267/67 se crea el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), asignándole la función de aplicar en el territorio Provincial el plan de aprovisionamiento de agua potable a las poblaciones rurales;

Que, posteriormente y mediante la Ley N° 8711, se crea la Dirección Provincial de Obras Sanitarias (DIPOS) y el SPAR se integra a ella;

Que sancionada la Ley N° 11220, el SPAR se transfiere a la órbita del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda mediante Decreto N° 3472/95, incorporándose por Resolución Ministerial N° 030/96 dentro de la estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas, "... respetando las normas vigentes que exigen su funcionamiento y los convenios suscriptos entre la Nación y la Provincia.";

Que los agentes a que refieren las presentes actuaciones pertenecen a la

Planta de Personal Permanente del Servicio Provincial de Agua Rural, encontrándose comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94;

Que al respecto se aclara que Fiscalía de Estado, en su Dictamen N° 000635/03 (Expte. N° 00603-0003659-8), luego de una interpretación armoniosa de las normas legales, concluye que, con respecto a los agentes en cuestión, deben continuar rigiéndose por las normas del mencionado Convenio Colectivo de Trabajo, es decir, por las normas legales y convencionales por las que se encontraban regidos al momento de la transferencia al M.O.S.P.yV.;

Que por Ley N° 12.257 modificatoria de la Ley N° 10.101, en su artículo 1° establece que el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo estará a cargo, entre otros, del Ministerio de Asuntos Hídricos, estableciéndose en su art.10° la competencia específica de dicha cartera;

Que como consecuencia de la sanción de dicha Ley y mediante Decreto N° 0014 del 6 de enero de 2004, se produce la transferencia al nuevo Ministerio, de la Dirección Provincial del Obras Hidráulicas y el SPAR, "...con todas las dependencias que tenían a su cargo, recursos humanos, como así también los bienes muebles -registrables y no registrables- e inmuebles que integran su patrimonio."(Art. 1° Decreto N° 0014/04);

Que en consecuencia la organización propuesta en autos tiende a lograr una estructura de trabajo eficiente, permitiendo en el marco de las normas de austeridad del gasto y racionalización de los recursos, establecer los niveles acordes con las responsabilidades que exige cada función;

Que la gestión, planificación como la ejecución de obras de Saneamiento son evaluadas como estratégicas para esta gestión de Gobierno, siendo un objetivo prioritario desarrollar, implementar y operar un Plan Director de Saneamiento para toda la Provincia;

Que en tal entendimiento y respondiendo a la consecución de una organización óptima, acorde a los requerimientos actuales y funcionales , resulta necesario efectuar modificación presupuestaria en el Detalle Analítico

de Planta de Personal Permanente correspondiente al Ministerio de Asuntos Hídricos, suprimiendo y creando los cargos necesarios para ello;

Que la modificación en la Planta de Cargos del Personal Permanente se encuadra en lo preceptuado por el artículo 11º de la Ley Nº 12.512 - Complementaria de Presupuesto 2.006;

Que en este sentido se gestiona la reubicación del personal de la Jurisdicción, a fin de compatibilizar su situación de revista con la valoración funcional asignada a sus tareas en la nueva organización;

Que se cuenta con crédito presupuestario en las categorías programáticas correspondientes y respaldo financiero para absorber el costo que demanda la presente gestión;

Que atento a que la presente gestión importa la afectación de cargos vacantes, corresponde excepcionar el trámite de las disposiciones de congelamiento de vacantes contenidas en los Decretos-Acuerdo Nº 3.924/87 y 0877/90, de los alcances y limitaciones del Decreto - Acuerdo Nº 0023/93 y del Decreto Nº 235/96;

Que la presente gestión se encuadra en las facultades que le confiere al Poder Ejecutivo el artículo 72 inc. 1) de la Constitución Provincial como Jefe Superior de la Administración Pública;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exceptúase la presente gestión de las disposiciones contenidas en los Decretos Acuerdos Nros.3924/87 y 0877/90 y de los alcances y limitaciones del Artículo 9º del Decreto Acuerdo Nº 0023/93 y del Decreto Nº 235/96.

ARTICULO 2º: Apruébase la Estructura Orgánico Funcional de las DIRECCIONES GENERALES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO, DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, DE GESTION Y PLANIFICACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO del MINISTERIO DE ASUNTOS HÍDRICOS con sus Misiones y Funciones, de conformidad con el detalle obrante en los Anexos "A", "B", "C" y "D", que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Modifícase, a partir del día 1º de julio de 2006, el detalle analítico de la Planta de Cargos del Personal Permanente del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 61: MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS-REDUCCION Y AMPLIACION, de conformidad con Planilla Anexa "E", que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 4º: Desígnase, por reubicación funcional, a partir del 1º de julio de 2006, en las Direcciones Generales de ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO, de OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, de GESTION Y PLANIFICACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO y de RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO del MINISTERIO DE ASUNTOS HÍDRICOS, según se indica, al personal que se detalla en la Planilla Anexa "F", que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 5º: Dispónese que, conforme los términos de la presente norma legal, el excedente de \$ 536,89 en concepto de retribución del cargo, podrá ser utilizado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Asuntos Hídricos para compensar las diferencias en defecto y que por igual concepto pudieran surgir en gestiones que se diligencien en el futuro.

ARTICULO 6º: Impútese el gasto que demande la presente gestión a: Jurisdicción 61 - SAF 1- Ministerio de Asuntos Hídricos - Subprograma 00- Proyecto 00- Obra 00- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 1 Gastos en Personal- Ubicación Geográfica 082- Programa 17- Actividad 01- Finalidad 1- Función 30.

ARTICULO 7º: Déjase sin efecto todo decisorio que se oponga a lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 8º: Refréndese por los señores Ministros de Asuntos Hídricos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Finanzas y previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, pasen las actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Asuntos Hídricos.

ANEXOS A1, B1, C1, D1

NOMINA ANEXO F

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL
PALAZZO RODOLFO	20-08100082-5
CAVEGGIA, OSCAR	20-07635204-7
LABUCKAS, JOSÉ	20-04434605-3
SANCHEZ, MARIO	20-06247280-5
MASCALI, JULIO CESAR	20-08433747-2
AGUIRRE, OSMAR	20-06255140-3
FERREYRA, OLIVIO	20-13633000-5
GOZZARELLI, OSCAR	23-14305675-9
CORDOBA, ANABELLA	27-16143010-8
THEILER, ABELARDO	20-06262868-6
BOASSO, JOSE	20-14383107-9
BINETTI, LILIANA	27-17461844-0
ORDOÑEZ, HORACIO	20-06083049-6
MOREYRA, CRESCENCIO	20-13728670-0
ROMERO, ORLANDO	20-13377223-6
AJUN, NÉSTOR	20-11263465-8
CASSANI, OSVALDO	20-06240375-7
FERREYRA, FERNANDO	20-11278113-8
ROMERO, ROBERTO	20-10863219-5
LEEW, EDUARDO	20-06243115-7
MONTES, ROBERTO	20-06239654-8



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

SANSEVERINATTI, NOEMÍ	27-14538472-4
ZANON, MARIANELLA	27-11316190-1
BERZESIO, HORACIO	20-08485293-8
TALÓN, JOSEFA	27-10065158-6
CABRAL, AGUSTÍN	20-07709537-4
CUAYATTI, NÉSTOR	20-12884569-1
NASIMBERA, HUGO ALBERTO	20-14760180-9
TOCHI, JOSÉ	20-06305451-9
CABRERA, HÉCTOR	20-06305302-4
CARRASCO, OSVALDO	20-06242471-1